



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00024-00

DEMANDANTE: BAVARIA S.A.

DEMANDADOS: TRANSPORTADORA DE CERVEZAS Y REFRESCOS S.A.S.  
«TRANSCERV S.A.S.», ALQUIMEDES FLOREZ MARIN, ILDEFONSO ANTONIO  
NADJAR SERPA Y FILEMON FLOREZ MARIN

ASUNTO

Pronunciarse sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide que *«se proceda a levantar las medidas cautelares impuestas a los bienes del señor FILEMON FLOREZ MARIN y se condene en costas al demandante BAVARIA, teniendo en cuenta las pretensiones invocadas»*.

Al revisarse el expediente digital, el despacho percibe que otrora se aceptó el desistimiento de las pretensiones ejecutivas con respecto al demandado FILEMON FLOREZ MARIN, así como que se levantaron las cautelas frente a dicho demandado y se condenó en perjuicios a BAVARIA, por intermedio del auto del pasado 6 de junio de 2022, encontrándose esas determinaciones plasmadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la parte resolutive de dicha providencia.

Como puede verse, la solicitud esgrimida por el apoderado de los herederos de FILEMON FLOREZ MARIN, se conmueve en sus presupuestos fácticos, dado que la denuncia de ausencia de pronunciamiento con respecto al levantamiento de las cautelas y la condena en perjuicios pedida por éstos, no se atiende a las actuaciones procesales surtidas en el expediente, ya que el



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

juzgado ya se pronunció sobre esos tópicos en el auto adiado 6 de junio de 2022, y en consecuencia, esas solicitudes serán negadas.

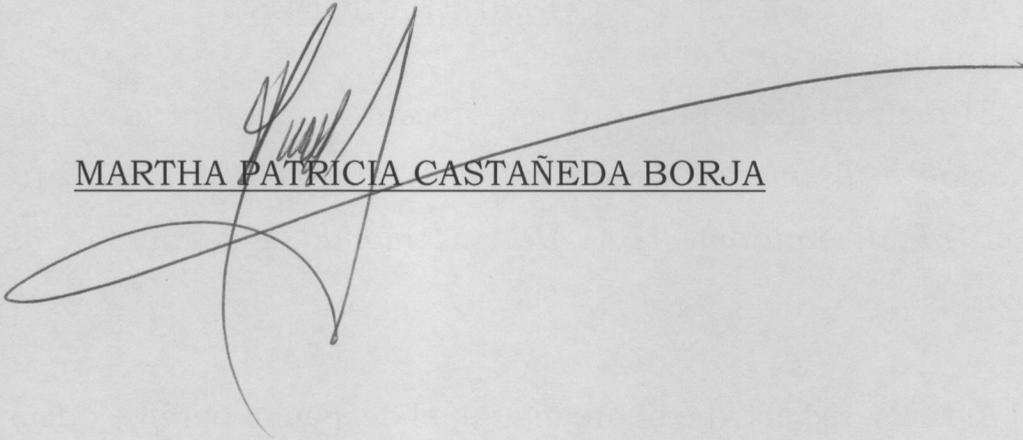
En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares y de condenar en perjuicios a BAVARIA y a favor de FILEMON FLOREZ MARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA